

## CONTRATO DE TRANSACCION

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, entre los suscritos a saber, de una parte ANDRES SOTO GARZON, mayor de edad y vecino de Pereira - Risaralda, identificado la Cédula de Ciudadanía N. 1088245435, quien para efectos del presente contrato se denomina **EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ**, y por la otra **HERNÁN JOSE SOCARRAS CARRASCAL**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con c.c. C.C. 10.778.252 de Montería, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.519.845-4, y quien en adelante y para efectos de este acuerdo se denominará **RESPONSABLE SOLIDARIO**; hemos llegado al siguiente acuerdo de voluntades que se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Por medio del presente las partes declaran que el contrato de trabajo por medio del cual CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ contrató al EXTRABAJADOR, se dio por terminado, por incumplimiento del contratista y que el mismo no ha contestado para responder por ninguna de sus responsabilidades.

**SEGUNDA.** Reclama el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ el pago de la liquidación final de prestaciones sociales por cuanto el empleador no le ha pagado tales conceptos.

**TERCERA. LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.** en calidad de responsable solidario acepta pagar al EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ, la suma de UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.601.291 MCTE). de los cuales ya se pagaron QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) y por lo tanto hoy recibirá UN MILLON CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.101.291 MCTE). En el pago que aquí se acepta se incluyen todas las acreencias laborales del trabajador y con el ánimo de precaver cualquier litigio o reclamación futura sobre derechos y reclamaciones que se tornan inciertos y discutibles, susceptibles de transar, y con el objeto de dirimir cualquier diferendo o reclamación que pudiese presentarse entre las partes derivadas a de la vinculación contractual de que da cuenta esta acta, durante todo el tiempo de servicios a que se hace mención y por concepto de salarios, horas extras, recargos nocturnos, vacaciones, primas legales, dominicales, festivos, cesantías, intereses a las cesantías, nulidad de despido, despido ilegal, reintegro, indemnización por despido, indemnización moratoria, responsabilidad patronal por cualquier causa, afiliación a la seguridad social, pensión de vejez, reajustes a las mismas, re liquidación de salarios y/o cualquier otro concepto derivado de la relación de trabajo que los unió se efectúa la siguiente transacción:

**LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, le reconocen y pagan a título de transacción al señor ANDRES SOTO GARZON, mayor de edad y vecino de Pereira - Risaralda, identificado la Cédula de Ciudadanía N. 1088245435, en calidad de **EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ Y RECLAMANTE** la suma de Total a pagar de: UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.601.291 MCTE).

Por su parte el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ y ahora reclamante, manifiesta su total acuerdo con la cuantía y términos anteriores, declara completamente a paz y salvo a **LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, y renuncia expresamente a todas y cada una de las acciones y/o pretensiones que

podieran derivarse de la relación de trabajo en forma que se ha hecho mención en esta acta y desiste expresamente de toda acción o reclamación derivada de la misma relación, derechos estos a los cuales renuncia, en virtud de la presente transacción, no quedándole reclamo alguno en contra de los demandados, en virtud del contrato laboral que afirma lo unió con todos los demandados.

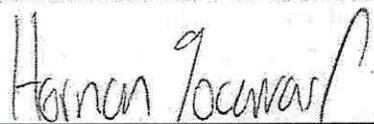
**TERCERA:** Declara el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ y ahora reclamante estar de acuerdo con la liquidación final de prestaciones sociales que se anexa al presente.

**CUARTA:** Declara además el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ que los salarios y prestaciones sociales incluidas en la liquidación final, son los únicos conceptos que se le adeudan, que los demás salarios y prestaciones sociales, le fueron reconocidos en su oportunidad legal.

**QUINTA:** Declaran las partes que la mora en el pago de la liquidación de prestaciones sociales no se debió a mala fe del empleador, por lo que no hay lugar a indemnizaciones por tal situación.

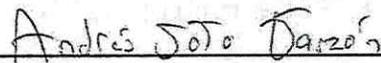
**SEXTA:** Declaran y aceptan que por el presente acuerdo quedan tranzadas todas las diferencias entre las partes y por tanto precave cualquier litigio actual o futuro que pueda darse por la relación laboral que hubo entre el EXTRABAJADOR y CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ las partes.

Firman las partes presentes en señal de aceptación de las declaraciones y acuerdos aquí efectuados el 7 de marzo de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. *emp*  
RESPONSABLE SOLIDARIO

  
\_\_\_\_\_  
ANDRES SOTO GARZON - EX Trabajador

**Constancia de recibido de copia de este documento por parte del Extrabajador:**

\_\_\_\_\_  


## AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

Pereira, diciembre 23 de 2022.

Andrés Soto Darzón, identificado como aparece al pie de mi firma, AUTORIZO irrevocablemente a la Empresa LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S., descontar de mi salario mensual por el contrato laboral que tengo con el señor CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ (contratista de la empresa LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. empresa con la cual no tengo ninguna relación laboral) la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$500.000, por concepto de anticipo.

Igualmente autorizo a que el saldo que en cualquier momento se encuentre a mi cargo, sea descontado de mis salarios, cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, vacaciones, bonificaciones extralegales, auxilios de transporte, indemnizaciones, auxilios o beneficios extralegales, liquidación final de prestaciones sociales y en general de cualquier concepto que deba cancelarme la Empresa.

Atentamente,

Andrés Soto Darzón

C.C. 1088245435 P.

SOTO GARZON ANDRESK \* \* \* \* \*

Nit.: 1088245435

CH:000045

2022/12/23

001-CB-00000045

COMPROBANTE DEL  
CHEQUE No.

000045

CEBDCUATROCINCO

Notas: FR ANTICIPO ACTA CARLOS ALVAREZ

Auxiliar	C.D.U.N.Tercero	C.Costos	Cpto FE	D.Cruce/M.Pago	Debitos	Creditos
13300501	001 99	1054917986-001				
11100501	001 99		1205	CB-00000045-	\$500.000,00	\$500.000,00

**LAS CAMELIAS**  
**CONSTRUCCIONES S.A.S**  
NIT. 901.619.845-4

ELABORADO POR

AUTORIZADO POR

REVISADO POR

SALIDA

\$500.000,00

\$500.000,00

Andrés Soto Garzón  
C.C.O.NIT. 1088245435

FC031507235  
07189925001



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

1.088.245.435

NUMERO

SOTO GARZON

APELLIDOS

ANDRES

NOMBRES



*Andrés Soto Garzón*  
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1986  
PEREIRA  
(RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.75 A+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
03-ENE-2005 PEREIRA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALBERTO FERRAZ LOPEZ

INDICE DERECHO

P-2400100-54135151-M-1088245435-20050225 00457 05058N.02 183620931

COMPROBANTE DEL CHEQUE No. 000070  
CERROSJETECERD

SOTO BAZZON ANDRES \* \* \* \* \*  
Nit.: 1088245435  
Notas: PR PAGO ACTA CARLOS ALVAREZ

2023/03/07  
CH:000070 001-CB-00000070

**LAS CAMELIAS**  
**CONSTRUCCIONES S.A.S**  
NIT. 901.519.845-4

Auxiliar	C.D.U.N.Tercero	C.Costos	Cpto FE	D.Cruce/M.Pago	Debitos	Creditos
53959502	010 99 1054917986	1001			\$1,101,291.00	
11100501	001 99		1203			\$1,101,291.00

ELABORADO POR	AUTORIZADO POR	REVISADO POR
		

RECIBI:  
*Andres Soto Bazzon*  
C.C. ONT. 1088245435

FC031507235  
07180915001

